



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía

N° 087 - 2025 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 03 de junio de 2025.

VISTO:

El Informe N° 130-2025-MDAACD-OGA, de fecha 13 de mayo de 2025, expedido por el Jefe de la Oficina General de Administración, Informe N° 047-2025-MDAACD-OTI, de fecha 12 de mayo de 2025, expedido por el Especialista en Tecnologías de la Información (e), sobre designación de responsable de Acceso a la Información del Portal de Transparencia de la Municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su Título Preliminar, Artículo II, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley N° 27927, se cautela y promueve la transparencia de los actos de todas las entidades de la Administración Pública, entre ellos los gobiernos locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27086 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento de este, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM se aprueba su Reglamento y su modificatoria el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM;

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM señala que: "Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: (...) c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia"; asimismo, el artículo 4° establece que: "(...) La designación del (...) funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía

N° 087 - 2025 - MDAACD/A

Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativa.", finalmente el artículo 9° de la norma incoada, establece las obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" donde establece que el Portal de Transparencia Estándar- PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares para las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar Información adicional que consideren en cada rubro temático;

Que, la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP dispone en su artículo 7° y 8° del funcionario responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar conforme lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De los Coordinadores, el responsable del Portal de Transparencia Estándar debe solicitar a las unidades orgánicas poseedoras de Información, la designación de coordinadores quienes son responsables de proveer la información necesaria para el oportuno cumplimiento de actualización del Portal de Transparencia Estándar, en los plazos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Informe N° 130-2025-MDAACD-OGA, de fecha 13 de mayo de 2025, expedido por el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita la designación de responsable de Acceso a la Información del Portal de Transparencia de la Municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, de acuerdo al Informe N° 047-2025-MDAACD-OTI, de fecha 12 de mayo de 2025, expedido por el Especialista en Tecnologías de la Información (e), sobre designación de responsable de Acceso a la Información del Portal de Transparencia de la Municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la Resolución de alcaldía N° 105-2023-MDAACD/A y demás normas conexas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía

N° 087 - 2025 - MDAACD/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. EDEMIR BAUTISTA ALVAREZ como RESPONSABLE DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, en adición a sus funciones, debiendo cumplir con las obligaciones y responsabilidad conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 047-2024-MDAACD/A de fecha 03 de abril de 2024 o disposición que se oponga a lo resuelto en el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a servidor citado y a las áreas estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, y PUBLICAR la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán López
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (04)
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- Interesado (01)
- Archivo (01)

